



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 0200-2019-0012399-1- Nuevo Modulo reemplazo valvular aortico

---

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0012399-1, RESOL-2018-885-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-460-INSSJP-DE#INSSJP y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2018-885-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto de modo complementario al aprobado por Resolución 883/DE/17 modificatorios y complementarias.

Que por RESOL-2019-460-INSSJP-DE#INSSJP se propuso la aplicación de manera retroactiva de la cantidad de unidades asignadas a las prácticas correspondientes 131 y 132 al 1 de septiembre de 2018.

Que por RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP se creó el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto y aprobó su reglamentación

Que las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las primeras causas de muerte en la República Argentina y muchas de ellas tienen vinculación con patologías agudas o crónicas originadas en corazón y grandes vasos, pasibles de ser resueltas si son diagnosticadas oportunamente y tratadas en consecuencia en base a un nivel de complejidad adecuado para resolverlas.

Que el uso de distintos recursos terapéuticos ha permitido resolver muchas de estas patologías, dependiendo su efectividad fundamentalmente de las variaciones de acceso y posibilidad efectiva de obtener una práctica clínico-quirúrgica en el tiempo adecuado.

Que en el caso específico de la Estenosis Aortica Severa (EAOs) existen una serie de factores clínicos, etarios, anatómicos, de fragilidad y de tipo técnico asociados que caracterizan a pacientes como de muy alto riesgo quirúrgico y obligan a descartar la técnica convencional de recambio valvular y reemplazarla por un nuevo procedimiento denominada implante de válvula aórtica percutáneo (TAVI).

Que en base a lo precedente, todo paciente con enfermedad valvular aórtica severa, mayor de 75 años, y en quien la cirugía convencional resulte imposible de realizar transformándose en un potencial candidato a TAVI, debiera ser

evaluado por un equipo multidisciplinario a fin de ajustar en forma precisa su riesgo quirúrgico y el criterio de inoperabilidad.

Que este equipo requiere además determinar la oportunidad y factibilidad técnica del TAVI y el tipo de abordaje más indicado, así como identificar las contraindicaciones clínicas y anatómicas posibles.

Que el Instituto debe resguardar fundamentalmente el rol de fiscalización y control de calidad y seguridad de los procesos de la atención médica en cuanto a ser el garante de las prestaciones que recibe el afiliado.

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de Prestaciones Médicas entiende oportuna la revisión del Nomenclador Común y su componente prestacional, proponiendo modificaciones en los módulos 131 y 132 y la creación de un nuevo módulo que agrupe los códigos de práctica 131016 y 132021, referentes a los distintos tipos de reemplazo valvular aórtico por vía hemodinámica percutánea o quirúrgica no convencional.

Que en virtud de lo establecido en la presente se considera pertinente aprobar modificaciones a la RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP estableciendo que todo prestador que brinde conjuntamente los servicios de reemplazo valvular aórtico percutáneo o por vía transapical (Tavi) deberá acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos que se aprueban en la presente.

Que asimismo, en consonancia con lo establecido en el Artículo 19 inciso 3 del Reglamento del Portal de Prestadores y Proveedores en el Anexo I de la RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, deberán aprobarse las correspondientes grillas de auditorías para la admisión de prestadores.

Que asimismo, los prestadores que quieran comenzar a brindar las prestaciones comprendidas en el nuevo módulo, deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP en los términos definidos precedentemente, a los efectos de suscribir posteriormente el modelo de contrato aprobado por la resolución 408/DE/2017 para prestaciones de alta complejidad o el acta ampliatoria del ANEXO I del contrato para prestaciones de NIVEL III oportunamente suscrito, al momento de la adhesión al nuevo módulo.

Que a los fines de asegurar la continuidad de la prestación, se otorga un plazo de tres meses desde la entrada en vigencia de la presente para proceder a la baja de los códigos de práctica 131016 y 132021.

Que asimismo corresponde instruir a la Secretaria General Técnico Médica, a través de la Gerencia de Prestaciones Médicas a la reglamentación de la presente para la aprobación de los protocolos médicos que deberán cumplir los prestadores que soliciten autorización para el implante percutáneo de prótesis aórtica y cualesquiera otra cuestión que se estime pertinente.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Secretaría General Técnico Médica, la Gerencia de Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia de Auditoría Prestacional, la Gerencia Económico Financiera y la Sindicatura General del Instituto; han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el marco de su competencia, no encontrando objeciones jurídicas que formular para la suscripción de la presente medida.

Por ello, en uso de las facultades reconocidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 2/04 y el Artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto aprobado por Resolución N° 883/DE/17, modificatorias y complementarias, conforme el Anexo I (IF-2019-105070374-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las modificaciones al Componente Prestacional aprobado por Resolución N° 883/DE/17, modificatorias y complementarias, de conformidad a lo estipulado en el Anexo II (IF-2019-105070426-INSSJP-DE#INSSJP) que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar modificaciones a la RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, estableciendo los requisitos documentales para la acreditación de los prestadores que brinden el módulo 200, que se incorpora al nomenclador por la presente, de conformidad con los Anexos III (IF-2019-105070466-INSSJP-DE#INSSJP) y Anexo IV (IF-2019-105070515-INSSJP-DE#INSSJP).

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los prestadores que quieran comenzar a brindar las prestaciones comprendidas en el módulo 200, deberán dar cumplimiento con los requisitos exigidos en la RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP en los términos aprobados en el Artículo 3º, a los efectos de suscribir posteriormente el modelo de contrato aprobado por la resolución 408/DE/2017 para prestaciones de alta complejidad o el acta ampliatoria del ANEXO I del contrato para prestaciones de NIVEL III que hubieran oportunamente suscrito.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Gerencia de Auditoria Prestacional y a la Gerencia de Prestaciones Médicas a aprobar las grillas de auditoria de prestadores para los servicios de Cirugía Cardíaca y Hemodinamia y Cardiología intervencionista en un plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 19 inciso 3 del Reglamento del Portal de Prestadores y Proveedores aprobado en el Anexo I de la RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la Secretaria General Técnico Médica a la conformación y reglamentación del equipo multidisciplinario de Nivel Central competente para analizar los informes de evaluación efectuados por los equipos homólogos de los Prestadores y brindar la mejor opción de tratamiento para los pacientes con estenosis aórtica inoperables o de alto riesgo quirúrgico.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar a la Secretaria General Técnico Médica, a través de la Gerencia de Prestaciones Médicas, el dictado de la normativa que reglamente la presente.

ARTÍCULO 8º.- Instruir a la Gerencia de Sistemas a realizar los ajustes pertinentes para adecuar los sistemas a los cambios aprobados por la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la presente entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Exceptuar de lo establecido en el artículo 9º, la baja de los códigos 131016 y 132021, que operará cumplidos 90 días corridos desde la entrada en vigencia de la Resolución.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CASSINOTTI Sergio Daniel  
Date: 2019.11.26 16:46:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2019.11.26 16:46:51 -03:00

## ANEXO I

### ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES

#### ALTA DE MODULO

CODIGO	DESCRIPCION
200	REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA HEMODINAMICA/QUIRURGICA NO CONVENCIONAL

#### ALTA DE PRACTICAS

MODULO		PRACTICA		Unidades			
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	Totales	Honorario	Gasto	Tipo
200	REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA HEMODINAMICA	200001	MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO	2705	--	--	QUIRURGICA MODULADA (III)
200	REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA QUIRURGICA NO CONVENCIONAL	200002	MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA TRANSAPICAL TAVI- TA	3327,25	--	--	QUIRURGICA MODULADA (III)

#### BAJA DE PRACTICAS

MODULO		PRACTICA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION
131	MODULOS DE CARDIOLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD - HEMODINAMIA	131016	MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO
132	MODULOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	132021	MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA TRANSAPICAL TAVI- TA



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 1.- EX- 0200-2019-0012399-1- Nuevo modulo reemplazo valvular aortico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:35:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:35:49 -03:00

## **ANEXO II**

### **COMPONENTE**

#### **CP 200001 - MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO PERCUTANEO**

Tratamiento de la estenosis aortica severa en paciente con contraindicación de cirugía cardiaca con CEC según protocolo TAVI con prótesis endovascular autoexpandible o balón expandible.

**Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 2 (dos) días.
- Internación en UTI/UCO hasta 2 (dos) días.
- Ecocardiograma doppler transesofágico intraoperatorio

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Los stents y dispositivos de valvuloplastia (catéter – balón) serán provistos por el Instituto o por transmisión.

#### **CP - 200002 MODULO DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA TRANSAPICAL TAVI- TA**

Reemplazo valvular aórtico por via apical (VI) con prótesis endovascular auto expandible o balón expandible.

**Incluye:**

- Inclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.
- Pensión en habitación compartida con baño privado hasta 5 (cinco) días.
- Internación en UCO/RCV hasta 2 (dos) días.
- Ecocardiograma doppler transesofágico intraoperatorio.

**Excluye:**

- Exclusiones generales de la internación y de los módulos quirúrgicos.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 2.- EX- 0200-2019-0012399-1- Nuevo modulo reemplazo valvular aortico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:35:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:35:54 -03:00

### ANEXO III

## DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMACION DE HEART TEAM

El PRESTADOR: \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_ (DNI \_\_\_\_\_) con domicilio en \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, manifiesta que ha conformado un equipo multidisciplinario (Heart team) para brindar las prácticas correspondientes al módulo 200 – REEMPLAZO VALVULAR AORTICO POR VIA HEMODINAMICA.

Los profesionales que conforman dicho equipo son:

<b>CARDIÓLOGO</b>			
Apellido y Nombre			
Matricula Nacional			
Matricula Provincial		Provincia	
<b>CIRUJANO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIACA</b>			
Apellido y Nombre			
Matricula Nacional			
Matricula Provincial		Provincia	
<b>CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA</b>			
Apellido y Nombre			
Matricula Nacional			
Matricula Provincial		Provincia	
<b>CARDIÓLOGO ECOGRAFISTA</b>			
Apellido y Nombre			
Matricula Nacional			
Matricula Provincial		Provincia	
<b>ESPECIALISTA EN IMÁGENES</b>			
Apellido y Nombre			
Matricula Nacional			
Matricula Provincial		Provincia	
<b>CLÍNICO GERONTÓLOGO</b>			
Apellido y Nombre			
Matricula Nacional			
Matricula Provincial		Provincia	

<b>FIRMA</b>	<b>ACLARACIÓN</b>





Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 3.- EX- 0200-2019-0012399-1- Nuevo modulo reemplazo valvular aortico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:35:58 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:35:59 -03:00

**ANEXO IV**  
**DECLARACION JURADA DE INTEGRANTES Y DE ACTIVIDAD DEL STAFF DE HEMODINAMIA Y CIRUGIA**  
**CARDIO VASCULAR**

El PRESTADOR: \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_ (DNI \_\_\_\_\_) con domicilio en \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

INFORMACION GENERAL				(tachar lo que no)			
Fecha		El angiografo es propiedad		Del prestador	Tercerizado	Compartido	
Institución solicitante		Sala de Hemodinamia		Convencional	Hibrida		
Dirección		Email del Servicio					
Ciudad/provincia		Teléfono de contacto					
INFORMACION GENERAL DE PRESTACIONES EFECTUADAS POR EL SERVICIO DE HEMODINAMIA (últimos dos años en números)							
Estudios hemodinamicos							
Angioplastias simples							
Angioplastias complejas							
Cierre percutáneo de orejuela izquierda							
Valvuloplastia aortica con balón							
Implante aórtico percutáneo (TAVI)							
Implante aórtico transapical (TAVI - TA)							
JEFE DE SERVICIO			PRACTICAS QUE EFECTUO EN DOS ULTIMOS AÑOS				
Apellido y Nombre			Nro procedimientos totales				
Matricula			Nro. angioplastias complejas				
Especialidad			Nro. valvuloplastias				
Institución que otorga el Titulo			Nro. TAVI colocadas				
Años como especialista							
STAFF DEL SERVICIO A (Producción)		Operador	Ayudante	STAFF DEL SERVICIO B		Operador	Ayudante
Apellido y Nombre				Apellido y Nombre			
Nro. procedimientos totales				Nro. procedimientos totales			
Nro. angioplastias complejas				Nro. angioplastias complejas			
Nro. valvuloplastias				Nro. valvuloplastias			
Nro. TAVI colocadas				Nro. TAVI colocadas			
STAFF DEL SERVICIO C (Producción)		Operador	Ayudante	STAFF DEL SERVICIO D		Operador	Ayudante
Apellido y Nombre				Apellido y Nombre			
Nro. procedimientos totales				Nro. procedimientos totales			
Nro. angioplastias complejas				Nro. angioplastias complejas			
Nro. valvuloplastias				Nro. valvuloplastias			
Nro. TAVI colocadas				Nro. TAVI colocadas			
CIRUJANO CARDIACO			Indicar Numero de Cirugías				
Apellido y Nombre		Matricula		RVAo Últimos dos años			
Titulo de Especialista y entidad							
Apellido y Nombre		Matricula		RVAo Últimos dos años			
Titulo de Especialista y entidad							
LOS DATOS ADJUNTOS ADQUIEREN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA PUDIENDO PAMI SOLICITAR LA DOCUMENTACION							
JEFE DE SERVICIO	FIRMA			SELLO			
STAFF DEL SERVICIO A	FIRMA			SELLO			
STAFF DEL SERVICIO B	FIRMA			SELLO			
STAFF DEL SERVICIO C	FIRMA			SELLO			
STAFF DEL SERVICIO D	FIRMA			SELLO			
CIRUJANO CARDIACO A	FIRMA			SELLO			
CIRUJANO CARDIACO B	FIRMA			SELLO			
INSTRUCCIONES GENERALES							
1. TODOS LOS DATOS DEBEN ESTAR COMPLETOS Y ACOMPAÑADOS DE LOS CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL							
2. FAVOR DE INDICAR EN NUMEROS LAS PRESTACIONES TOTALES EFECTUADAS POR EL SERVICIO Y LAS DE CADA INTEGRANTE Y ACOMPAÑAR CONSTANCIAS ADJUNTAS (PACIENTE/OS/TIPO DE INTERVENCION/FECHA)							
LA DOCUMENTACION DEBE ACOMPAÑARSE DE LA CERTIFICACION DE LA CASUISTICA MENCIONADA.							

FECHA

FIRMA



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 4.- EX- 0200-2019-0012399-1- Nuevo modulo reemplazo valvular aortico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:36:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.11.26 14:36:04 -03:00